



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez para lo procedente.

Vélez, 16 de marzo de 2023.

**Dora González Franco**  
Secretaria (e)

**VERBAL- DIVORCIO**  
**RAD: 688613184001.2021.00075.00**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA**  
Vélez, Santander, veintiuno (21) de marzo de dos mil  
veintitrés (2023).

Se aborda el examen del memorial<sup>1</sup> presentado por la apoderada judicial del demandado en el proceso de DIVORCIO y demandante en el de RECONVENCION, mediante el cual solicita que los menores de edad, de manera libre y espontánea manifiesten al Despacho y en presencia de la Defensora de Familia, sus inquietudes y deseos en relación con el lugar y la persona con quien actualmente desean convivir.

Sin embargo, de entrada, se advierte que esta solicitud no está llamada a prosperar, atendiendo que la parte demandante dejó vencer la oportunidad procesal para pedirla que es la contestación de la demanda o en su defecto en la demanda de reconvencción.

Aunado a ello se observa que en la audiencia inicial celebrada el 11 de agosto de 2022, se había decretado la

---

<sup>1</sup>Documento 52 del expediente electrónico.



declaración de la menor de edad MARLIN CAROLINA OVIEDO CEPEDA, sin embargo, el 16 de noviembre en la audiencia de Instrucción y Juzgamiento manifestó que era su deseo no declarar, decisión aceptada por el Despacho.

Atendiendo a que venció el término y la oportunidad procesal para hacer la solicitud de pruebas, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 173 del C.G.P se abstendrá de decretarlas.

## **NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

El Juez,

**JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ**

**Estado electrónico No. 020**  
**Fecha: 22 de marzo de 2023**

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e2899b265393d0f8e91551b8681fcfe46db09c7ba2191d1ee75c30488793ef3**

Documento generado en 21/03/2023 06:16:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>